

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS
INFORME TRIMESTRAL DE DENUNCIAS – PRIMER PERIODO 2026
(ENERO A MARZO)

La Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, en adelante OIGT, en el marco de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Tierras y de conformidad con las competencias institucionales orientadas al seguimiento, control, transparencia y prevención de prácticas irregulares que puedan afectar la política pública de administración de tierras rurales, presenta el informe trimestral de gestión de denuncias correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026.

El presente informe se elabora en el marco del Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026, específicamente frente al ID PAI 89, asociado al indicador **“Informes de Fortalecimiento Institucional elaborados”**, dentro del cual se contempla la elaboración de informes de gestión de denuncias. En ese sentido, este documento consolida la información correspondiente a las PQRSD, denuncias, quejas, solicitudes y demás asuntos asignados y atendidos por la OIGT durante el primer trimestre de la vigencia.

Para la consolidación de la información, la OIGT cuenta con una herramienta interna de seguimiento dispuesta en el SharePoint institucional, en la cual se registran y actualizan las PQRSD asignadas a la dependencia, su tipología, estado de trámite, ubicación territorial y demás variables relevantes para el control de la gestión. Con base en dicha herramienta, se realiza el presente reporte, que permite identificar el comportamiento de los radicados recibidos, las principales categorías de análisis y las oportunidades de mejora en la gestión y actualización de la información.

Durante el primer trimestre de 2026, la OIGT registró un total de **doscientos setenta y siete (277) radicados**, asociados a asuntos de competencia o conocimiento de esta dependencia. Estos registros comprenden denuncias, solicitudes de información, conflictos por tierra, quejas por deficiencias en la gestión institucional, reportes sobre falsos tramitadores, asuntos sin competencia de la ANT, presuntas irregularidades internas y otras tipologías relacionadas con la gestión preventiva y de seguimiento adelantada por la Oficina.

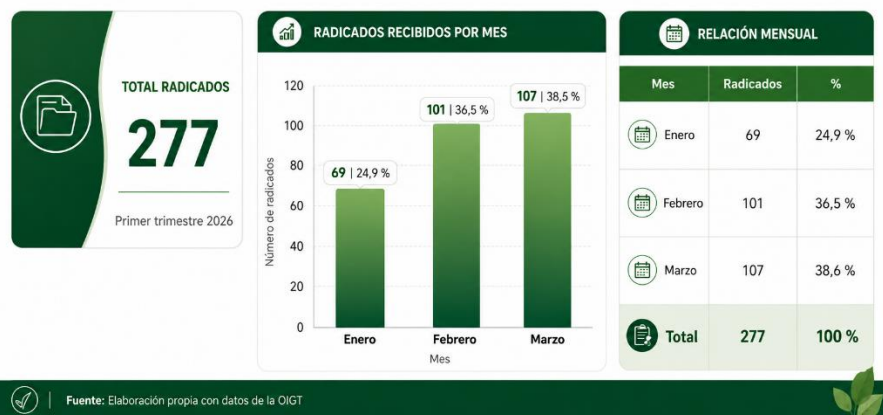
1. Gestión de denuncias y solicitudes presentadas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras registró un total de doscientos setenta y siete (277) radicados, asociados a denuncias, solicitudes de información, conflictos por tierra, quejas, traslados, presuntas irregularidades y demás asuntos puestos en conocimiento de esta dependencia.

La distribución mensual evidencia que el mayor número de ingresos se presentó durante el mes de marzo, seguido de febrero y enero, como se observa a continuación:

GESTIÓN DE DENUNCIAS Y SOLICITUDES PRESENTADAS

Distribución mensual de radicados recibidos por la OIGT – Primer trimestre 2026

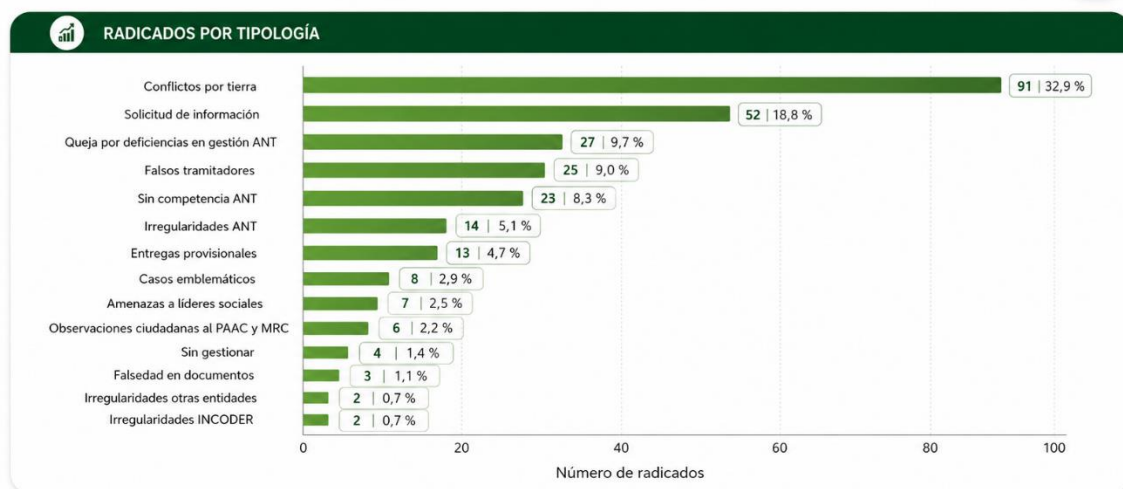


Esta distribución permite observar una tendencia creciente en el volumen de radicados recibidos durante el trimestre, situación que resulta relevante para el seguimiento de cargas de trabajo y la planeación de la gestión interna de la OIGT.

En cuanto a la clasificación por tipología, la mayor concentración corresponde a **conflictos por tierra**, seguida de **solicitudes de información** y **quejas por deficiencias en la gestión de la ANT**. Estas categorías concentran una parte significativa de los asuntos conocidos por la Oficina durante el periodo informado.

Distribución por tipología

Primer trimestre 2026



De acuerdo con la información registrada, los conflictos por tierra constituyen la principal tipología del trimestre, con **noventa y un (91)** radicados. Esta categoría

comprende asuntos relacionados con disputas sobre la propiedad, tenencia, ocupación, uso o acceso a predios rurales. Por su parte, las solicitudes de información y las quejas por deficiencias en la gestión institucional reflejan la necesidad de mantener canales de atención claros, oportunos y articulados con las dependencias competentes de la Agencia Nacional de Tierras.

Asimismo, la identificación de registros clasificados como “sin gestionar” permite advertir una oportunidad de mejora en la actualización y depuración de la información registrada en el tablero de control, con el fin de fortalecer la trazabilidad y calidad de los reportes institucionales.

2. Estado de trámite de los radicados

Con corte al 31 de marzo de 2026, los radicados registrados por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras presentan diferentes estados de avance, los cuales permiten identificar el momento procesal o administrativo en el que se encuentra cada asunto dentro del flujo de atención de la dependencia.

La clasificación del estado de trámite no solo permite establecer cuántos asuntos han finalizado formalmente, sino también diferenciar aquellos que se encuentran en asignación, trámite, revisión, ampliación de información, pendiente de firma, seguimiento o gestionados mediante traslado, archivo, respuesta de fondo, denuncia penal o recomendación de mejora. En ese sentido, esta variable resulta relevante para valorar la carga operativa de la Oficina, el nivel de avance en la atención de las PQRSD y las actuaciones adelantadas frente a los asuntos puestos en conocimiento de la OIGT.

Estado de trámite de los radicados

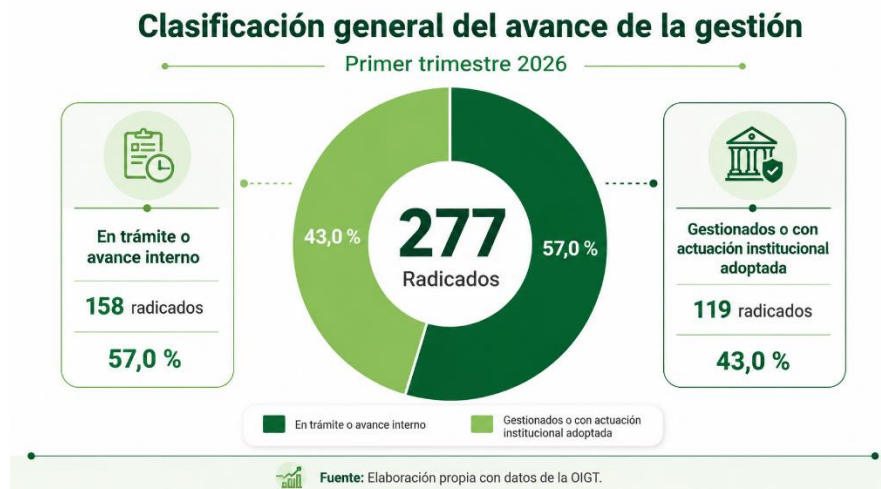
Primer trimestre 2026



Fuente: Elaboración propia con datos de la OIGT

Ahora bien, si bien la clasificación anterior permite observar el estado específico en el que se encuentra cada radicado, para efectos del análisis institucional resulta pertinente agrupar dichos estados en categorías generales de avance. Esta agrupación permite diferenciar los asuntos que aún requieren actuaciones internas para su culminación, de aquellos en los que la OIGT ya adoptó una actuación concreta dentro del trámite, ya sea mediante respuesta, requerimiento de ampliación, traslado, archivo, seguimiento, denuncia penal o recomendación de mejora.

En ese sentido, la siguiente tabla presenta una lectura consolidada del avance de la gestión, sin desconocer la especificidad de cada estado registrado en el tablero de control:



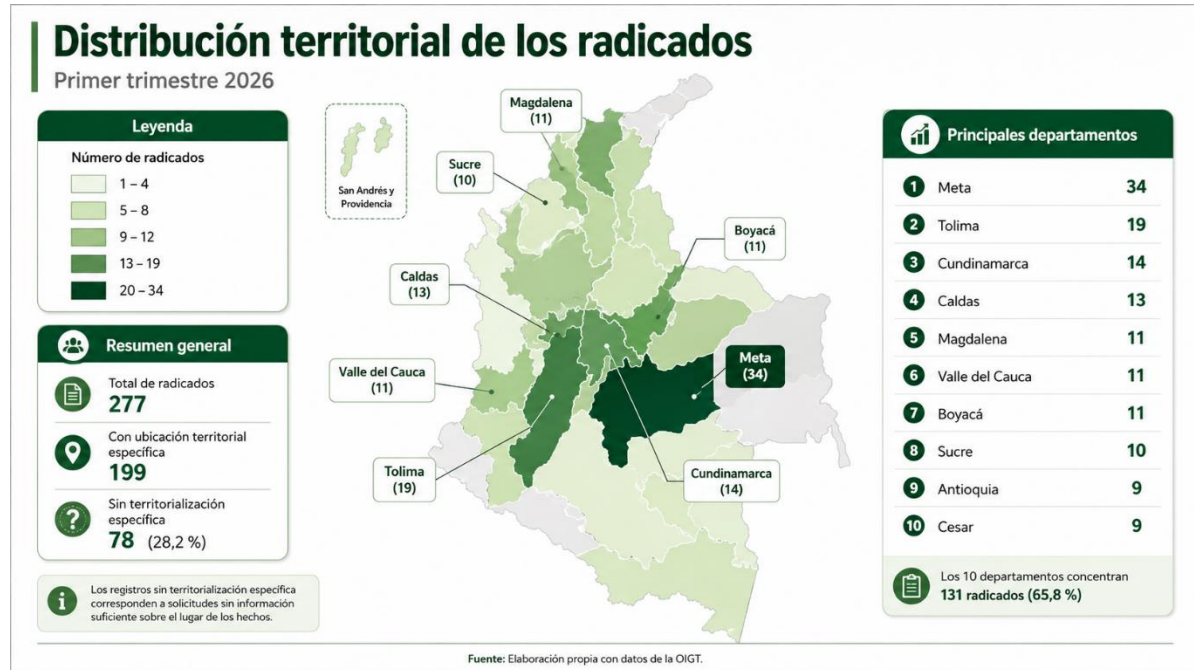
De acuerdo con esta clasificación, ciento cincuenta y ocho (158) radicados, equivalentes al 57,0 %, se encontraban en trámite o avance interno al corte del informe. En esta categoría se incluyen los asuntos asignados, en trámite, en revisión de borrador y pendientes de firma, los cuales requieren actuaciones adicionales para su cierre o comunicación formal.

Por su parte, ciento diecinueve (119) radicados, equivalentes al 43,0 %, ya contaban con una actuación institucional adoptada por la OIGT. Esta categoría comprende los casos en los que se solicitó ampliación de información o denuncia, se emitió respuesta de fondo, se dispuso archivo, se realizó traslado interno o externo, se configuró desistimiento tácito, se presentó denuncia penal, se formuló recomendación de mejora o se mantiene seguimiento posterior por parte de la Oficina.

3. Distribución territorial de los radicados

La distribución territorial de los radicados permite identificar los departamentos y zonas del país frente a los cuales se reportaron situaciones puestas en conocimiento de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras durante el primer trimestre de 2026. Esta variable resulta relevante para observar la concentración territorial de los asuntos recibidos, orientar el seguimiento institucional y advertir posibles focos de atención asociados a conflictos por tierra, presuntas irregularidades, solicitudes de información u otras tipologías tramitadas por la OIGT.

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de seguimiento institucional, se identificaron radicados asociados a diferentes departamentos del país. No obstante, también se observa un número relevante de registros sin ubicación territorial específica, circunstancia que atiende al no reporte de la información por parte del peticionario de la localización de los hechos de su solicitud, lo que impide determinar su ubicación.



Como se observa, la categoría con mayor número de registros corresponde a radicados sin territorialización específica, **con setenta y ocho (78) casos, equivalentes al 28,2 % del total**. Esta situación no debe entenderse como una categoría territorial autónoma, sino como una limitación en la información disponible para el análisis, derivada principalmente de aquellos casos en los que los peticionarios, solicitantes o denunciante no aportan datos suficientes sobre el lugar en el que ocurrieron los hechos o sobre el espacio geográfico al cual se refiere su solicitud. En consecuencia, esta ausencia de información impide establecer con mayor precisión la distribución territorial de dichos radicados y limita la posibilidad de efectuar un balance departamental completo frente a la totalidad de asuntos conocidos por la OIGT.

Dentro de los registros que sí cuentan con identificación territorial, el departamento del **Meta** presenta la mayor concentración, con **treinta y cuatro (34) radicados**, seguido de Tolima, con diecinueve (19), Cundinamarca, con catorce (14), y Caldas, con trece (13). También se observa una presencia relevante de asuntos en Magdalena, Valle del Cauca y Boyacá, cada uno con once (11) radicados.

En términos generales, la información evidencia que los asuntos conocidos por la OIGT durante el primer trimestre de 2026 tienen presencia en distintas regiones del país, con una concentración particular en algunos departamentos del centro, suroriente y occidente del territorio nacional. Este comportamiento reafirma la importancia de mantener un seguimiento territorial diferenciado, así como de fortalecer la trazabilidad de la ubicación de

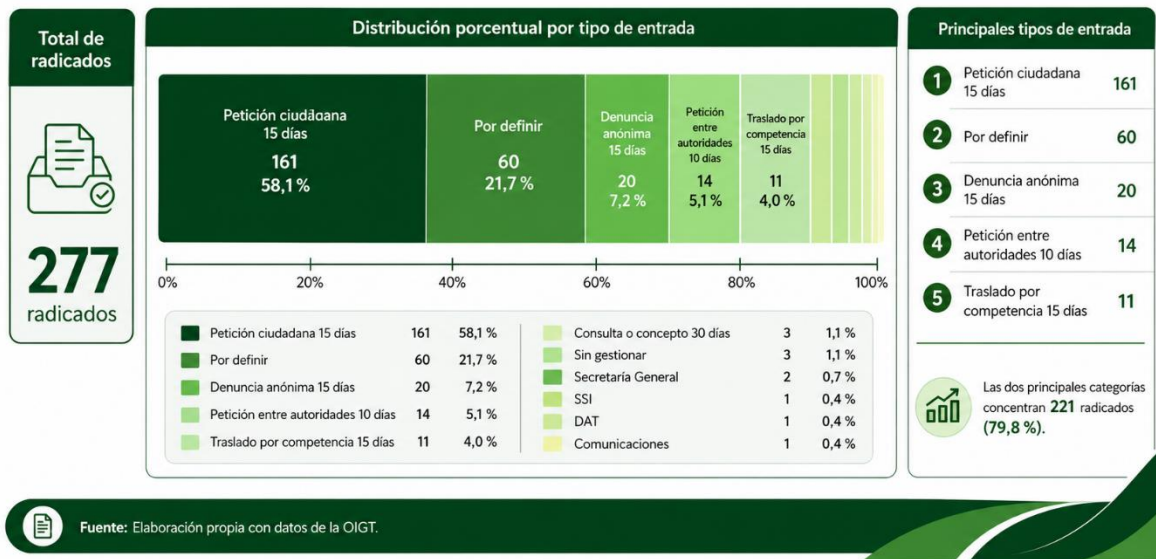
los hechos reportados, especialmente en aquellos registros que actualmente no cuentan con territorialización específica.

4. Tipo de entrada de los radicados

La clasificación por tipo de entrada permite identificar la modalidad bajo la cual fueron registrados los asuntos asignados a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras durante el primer trimestre de 2026. Esta variable resulta útil para diferenciar las solicitudes ciudadanas, denuncias anónimas, peticiones entre autoridades, traslados por competencia y demás canales o formas de ingreso de los radicados conocidos por la OIGT.

Tipo de entrada de los radicados

Primer trimestre 2026



De acuerdo con la información consolidada, la mayor proporción de radicados corresponde a **peticiones ciudadanas**, con **ciento sesenta y un (161)** registros, equivalentes al **58,1 %** del total. Este resultado evidencia que el principal mecanismo de ingreso de los asuntos conocidos por la OIGT durante el periodo analizado corresponde a solicitudes formuladas directamente por la ciudadanía.

En conjunto, esta distribución permite advertir que la gestión de la OIGT comprende no solo denuncias en sentido estricto, sino también solicitudes ciudadanas, requerimientos interinstitucionales, traslados y asuntos internos que requieren análisis, orientación o gestión por parte de la Oficina.

5. Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación

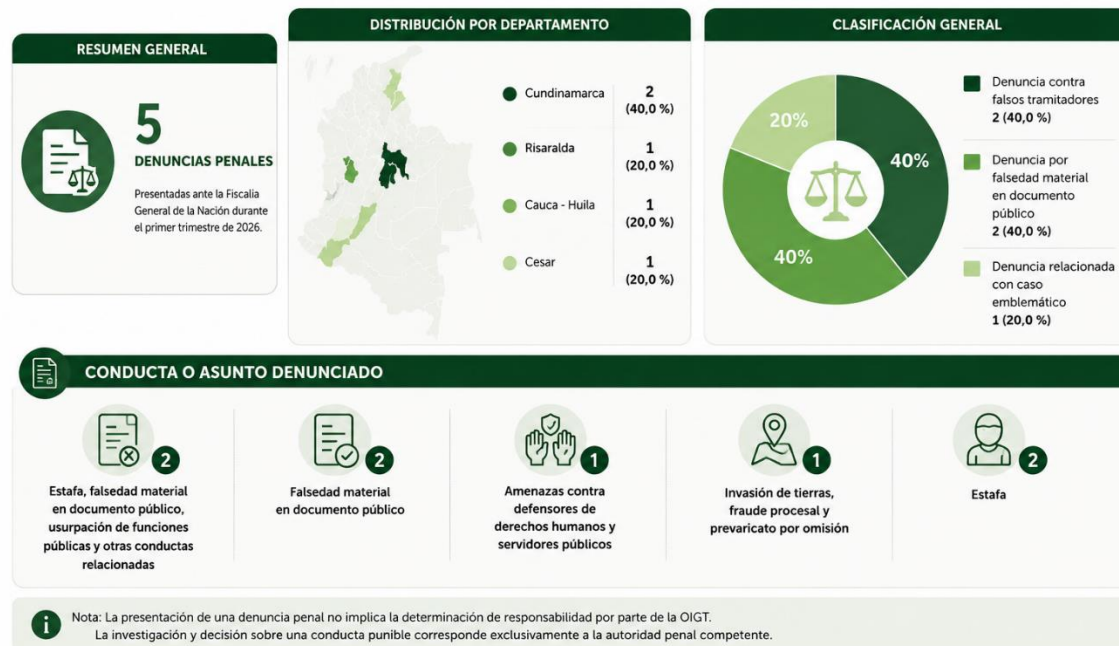
Durante el primer trimestre de 2026, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras presentó **cinco (5) denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación**, relacionadas con hechos que, por su naturaleza, podían revestir relevancia penal y requerían ser puestos en conocimiento de la autoridad competente para adelantar las investigaciones correspondientes.

Estas actuaciones se enmarcan en la función preventiva, orientadora y de control que adelanta la OIGT frente a posibles irregularidades que puedan afectar la política pública de administración de tierras rurales, así como la confianza ciudadana en la gestión institucional. En ese sentido, la presentación de denuncias penales constituye una actuación de articulación interinstitucional mediante la cual la Oficina traslada a la Fiscalía General de la Nación aquellos hechos que exceden su competencia administrativa y que deben ser valorados por el ente investigador.

Para efectos del presente informe, se relacionan únicamente las denuncias cuya fecha de presentación se encuentra dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de marzo de 2026**. La información se presenta de manera general, sin incluir datos personales de los denunciados ni elementos sujetos a reserva, en atención a la protección de la información y al carácter preliminar de las actuaciones penales.

DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRIMER TRIMESTRE
2026



La distribución territorial evidencia que las denuncias se relacionan con hechos reportados en **Cundinamarca, Risaralda, Cauca-Huila y Cesar**, lo que permite observar una diversidad territorial en los asuntos puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. No obstante, debe tenerse en cuenta que la presentación de una denuncia penal no implica la determinación de responsabilidad por parte de la OIGT, toda vez que la investigación, valoración probatoria y decisión sobre la existencia de una conducta punible corresponde exclusivamente a la autoridad penal competente.

6. Conclusiones

El análisis del primer trimestre de 2026 permite establecer que la gestión de denuncias y solicitudes conocida por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras constituye un insumo relevante para identificar riesgos, tensiones y necesidades de atención institucional en materia de tierras rurales. Más allá del volumen de radicados recibidos, la información consolidada permite advertir patrones temáticos y territoriales que deben ser considerados por la Agencia Nacional de Tierras para fortalecer su capacidad de respuesta, orientación y seguimiento.

La concentración de asuntos relacionados con conflictos por tierra, solicitudes de información y quejas por deficiencias en la gestión institucional evidencia que la ciudadanía continúa acudiendo a la OIGT no solo para denunciar presuntas irregularidades, sino también para buscar orientación frente a situaciones que afectan el acceso, uso, tenencia o administración de predios rurales. En ese sentido, la Oficina cumple un papel relevante como punto de recepción, análisis y direccionamiento de situaciones que pueden requerir articulación con otras dependencias de la Agencia o con autoridades externas.

Desde el punto de vista territorial, la presencia de radicados en distintos departamentos del país permite identificar zonas que requieren especial atención institucional, tanto por la recurrencia de solicitudes como por la naturaleza de los hechos reportados. Esta información resulta útil para orientar acciones preventivas, fortalecer la presencia institucional en territorio y priorizar escenarios donde puedan presentarse conflictos, riesgos de intermediación indebida, presuntas irregularidades o dificultades en la gestión de trámites agrarios.

El estado de avance de los radicados evidencia que la OIGT ha desplegado actuaciones concretas frente a una parte importante de los asuntos recibidos, mediante respuestas, solicitudes de ampliación, traslados, archivos, seguimientos, denuncias penales y recomendaciones de mejora. Esta lectura permite diferenciar los asuntos que permanecen en trámite interno de aquellos que ya cuentan con una gestión institucional adoptada, evitando equiparar la existencia de casos no finalizados con ausencia de actuación.

La presentación de denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación confirma la importancia de mantener mecanismos de articulación interinstitucional frente a hechos que puedan revestir relevancia penal. No obstante, dichas actuaciones deben entenderse dentro del marco de competencia de la OIGT, sin que impliquen prejuzgamiento o determinación de responsabilidad, toda vez que la investigación y decisión corresponde a la autoridad competente.

Finalmente, el informe también permite advertir la necesidad de continuar fortaleciendo la calidad de la información registrada en la herramienta institucional de seguimiento, especialmente frente a campos como ubicación territorial, tipo de entrada y categorías pendientes de definición. Una base de información más completa y depurada permite mejorar la trazabilidad, la lectura territorial y la toma de decisiones institucionales.

7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta el carácter público del presente informe y los hallazgos identificados durante el primer trimestre de 2026, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras formula las siguientes recomendaciones generales:

1. *Fortalecer la calidad de la información registrada.*
Se recomienda continuar actualizando y depurando la herramienta de seguimiento institucional, especialmente frente a registros clasificados como “por definir”, “sin gestionar” o sin territorialización específica. Esta mejora permitirá contar con reportes más precisos, trazables y útiles para la toma de decisiones institucionales.
2. *Promover solicitudes completas y territorialmente identificables.*
Se recomienda a la ciudadanía que, al presentar denuncias, quejas o solicitudes, aporte información clara sobre los hechos, las personas involucradas, el departamento, municipio, vereda, predio o zona relacionada, así como los documentos o soportes disponibles. La ausencia de estos datos puede limitar el análisis territorial y dificultar la orientación adecuada del trámite.
3. *Acudir únicamente a los canales oficiales de la Agencia Nacional de Tierras.*
Se reitera a la ciudadanía que todos los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras son gratuitos. En consecuencia, se recomienda no entregar dinero, documentos personales o información sensible a terceros que ofrezcan agilizar trámites, gestionar adjudicaciones, entregar predios o intervenir en procesos institucionales sin autorización.
Las denuncias, quejas o solicitudes pueden presentarse a través de los canales oficiales de la Agencia Nacional de Tierras, entre ellos: el correo info@ant.gov.co, el correo de la Oficina del Inspector oficinadelinspector@ant.gov.co, el correo de atención ciudadana atencionalciudadano@ant.gov.co, el botón de denuncias dispuesto en la página web institucional de la ANT y los puntos de atención o Unidades de Gestión Territorial habilitados por la entidad.
4. *Mantener seguimiento sobre asuntos de mayor sensibilidad institucional.*
Se recomienda continuar priorizando el seguimiento de casos relacionados con conflictos por tierra, falsos tramitadores, amenazas, presuntas irregularidades institucionales, falsedad documental y casos emblemáticos, por tratarse de asuntos que pueden afectar la confianza ciudadana, la transparencia institucional y la adecuada administración de tierras rurales.
5. *Reforzar la articulación institucional y territorial.*
La información consolidada en este informe debe servir como insumo para fortalecer la coordinación entre la OIGT, las dependencias misionales de la ANT, las Unidades de Gestión Territorial y las autoridades competentes, especialmente en aquellos territorios donde se identifique mayor recurrencia de asuntos o riesgos asociados a la gestión de tierras.

Elaboro: Álvaro Arturo Gómez Gonzalez
Revisó: Cesar Libardo Santoyo Santos
Fecha de corte del Informe: 31/03/2026
Fecha de elaboración: 10/05/2026